

La Organización Mundial del Comercio (OMC) publicó el [informe del Grupo Especial](#) relativo a las restricciones a la importación aplicadas por Costa Rica a los aguacates mexicanos, dándole la razón a México en buena parte de su argumentación.

De acuerdo con EFE, el panel del Órgano de Solución de Disputas de la OMC determinó que la evaluación de riesgos fitosanitarios que presentó Costa Rica y que le servían de base para limitar o prohibir la importación de aguacates frescos mexicanos carecen de suficiente sustento científico. Asimismo, concluyó que Costa Rica violó con esa conducta el Acuerdo de la OMS sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

El panel indicó que otros argumentos que fueron presentados por México fueron desestimados o no se examinaron por no ser indispensables y en aras de "una economía judicial".

El ministro costarricense de Agricultura y Ganadería, Renato Alvarado, dijo a EFE que giró las instrucciones con el fin de "preparar los ajustes necesarios en las medidas de protección fitosanitarias relativas a la importación de aguacate, con el fin de cumplir" las "obligaciones en el marco multilateral de comercio".

En mayo de 2015 Costa Rica decidió prohibir la importación de aguacate mexicano de la variedad hass, al considerar que existe riesgo de que ingrese al país la plaga "Sunblotch" o mancha de sol.

El caso se remota a marzo de 2017, cuando Costa Rica tomó las medidas restrictivas por la presencia en México de la enfermedad de la Mancha del Sol que afecta a los árboles de aguacates y al fruto, lo que México denunció como un acto de discriminación y sin fundamento.